INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

I.T.T.B.

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

PERIODO FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Mayo 13 de 2016

AUDITORIA ESPECIAL DE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, DICTAMINAR, EVALUAR Y CONCLUIR SOBRE EL CONTROL FINANCIERO Y ESTADOS CONTABLES DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, I.T.T.B.

Contralor Municipal **OLIVA OLIVELLA GUARIN**

Director Técnico de Fiscalización **JAIME JOVANNY DIAZ ARIAS**

Equipo de Auditores:

Líder Auditoria **ELBA CRISTINA RUÍZ JASBÓN**
Profesional Universitaria - Líder

MARGARITA ROSA GALVAN NUÑEZ
Profesional Externo

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES

1. RESULTADO DE AUDITORIA

DICTAMEN, CON SU RESPECTIVA OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO FISCAL 2015

1.-1 Revisar la Rendición de Cuenta de los Sujetos de Control en lo que respecta a Estados Contables.

1.-2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento, si lo hubiere.

1.-3 Verificar y Analizar si los Sujetos de Control presentaron los Informe Financieros anuales a la Contaduría General de la Nación, a 31 de diciembre de 2015.

1.-4 Analizar y Conceptuar sobre los niveles de implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO2007:1, el cual pretende examinar sus estructuras contables, en el diseño, e implementación de éste, de tal forma que le permita generar una información con las características indicadas y establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

1.-5 Evaluar los Indicadores Financieros.

1.-6 Verificar y evaluar las operaciones contables en especial analizar los cambios representativos en el Patrimonio a fin de emitir una opinión sobre la Razonabilidad de la situación financiera presentada en los Estados Contables, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial.

1.-7 Elaborar y enviar informe vía Programa AUDIBAL, de acuerdo a la Contraloría General de la Republica.

1.-8 Elaborar y entregar el Informe al Concejo Municipal según Acuerdo 101 de 1997 Art.43.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Estados Contables vigencia 2015

Cuadro N° 2 Cambios en el Patrimonio vigencia 2015

Cuadro N° 3 Cuentas del Activo Seleccionados vigencia 2015

Cuadro N° 4 Cuentas del Pasivos Seleccionados vigencia 2015

Cuadro N° 5 Clasificación de Presuntas observaciones.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Control Fiscal Interno Contable

Tabla N° 2 Evaluación Control Interno Contable

Tabla N° 3 Gestión Financiera

Tabla N° 4 Estados Contables

Tabla N° 5 Control Financiero

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico N° 1 Cambios en el Patrimonio vigencia 2015.

Barrancabermeja, Mayo 13 de 2016

Doctor
ALBERTO COTES ACOSTA
Director
Inspección de Tránsito y Transporte, I.T.T.B.
Barrancabermeja.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, I.T.T.B.,** vigencia 2015, a través de la evaluación del principio de eficiencia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la actividad del Control Financiero y Contable.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas y económicas realizadas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La preparación y contenido de los Estados Financieros y de la información suministrada es responsabilidad de la administración de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en expresar una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables y sobre

cada una de las líneas del Memorando de Asignación, incluyendo Indicadores Financieros.

Durante el examen realizado a la entidad se encontraron aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficientes, fueron corregidos y otros que serán enunciados en el informe como observaciones a la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva realización de las actividades del área contable en beneficio de la ciudadanía, fin último del Control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados y lo prescrito por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, desarrollándose en un tiempo limitado, así como restricciones de Recurso Humano, sin embargo dicho examen proporciona una base razonable para fundamentar la Opinión de este Dictamen.

La Auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras en Miles de pesos (tal y como técnicamente lo requiere la Contaduría General de la Nación) de los Estados Financieros cuyas Cuentas principales fueron seleccionas según criterio Profesional y en cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, conceptúa que el proceso Contable y los Estados Financieros auditados, cumplen con el principio de eficiencia, como resultado de la auditoría adelantada.

Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno mediante la Matriz de la Guía de Auditoria Territorial de Barrancabermeja, cuyo informe se encuentra dentro las líneas de la Auditoria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento fue auditado en la línea correspondiente de está Auditoria, cuyo informe se encuentra en el cuerpo del mismo.

Las observaciones de tipo sancionatorio deberán ser incluidas en el nuevo Plan de Mejoramiento que surja del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento contenía las acciones y metas que se implementaron por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, así mismo se observó el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.05.24 16:02:16 -05'00'

OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

1.- RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La **Contraloría Municipal de Barrancabermeja**, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, practicó examen a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2015 a la **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, I.T.T.B.,** a través del cotejo de las principales Cuentas en miles de pesos con los Libros Contables y estos con sus soportes, la revisión de los avances de los Planes de Mejoramiento en lo concerniente al área contable, la verificación del cumplimiento del informe de Control Interno Contable y de la revisión de la información allegada a través de la rendición de cuenta en lo que respecta a lo Contable, rendida por los entes sujetos de control periodo fiscal 2015.

Con base en lo anterior y de acuerdo a las líneas de auditoría se concluye lo siguiente:

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.-1 Revisar la Rendición de Cuenta de los Sujetos de Control en lo que respecta a Estados Contables.

Se recopiló de la plataforma SIA, Sistema Integral de Auditoria, los Estados Financieros presentados a 31 de Diciembre de 2015, los cuales se revisaron en su forma y contenido, encontrándose por el Auditor de la presente Auditoria, algunas observaciones sobre la correcta aplicación de la normatividad vigente en el periodo auditado y los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, las cuales son tratadas en el cuerpo del presente informe. De igual forma se constató el cumplimiento en la presentación de los formatos y registros requeridos por el SIA y que están relacionados con la presente Auditoria Contable, detectándose la siguiente inconsistencia:

- Formato _201501_f07b: Relación de pagos y Formato_201501_f07b1Relación de pagos sin afectación presupuestal:

En revisión de la información rendida en ambos formatos se observó que no relacionaron cuarenta y siete (47) comprobantes de egreso, si se tiene en cuenta que de acuerdo con las generalidades requeridas por el SIA, deben incluirse la totalidad de pagos realizados por la entidad, por tanto el consecutivo que no se encuentra en un formato, debe necesariamente observarse en el otro, incluso en el evento que hayan sido anulados. En tal sentido, a continuación relacionamos los comprobantes de egreso no registrados:

ITEM	No. COMPROBANTE DE EGRESO	ITEM	No. COMPROBANTE DE EGRESO	ITEM	No. COMPROBANTE DE EGRESO	ITEM	No. COMPROBANTE DE EGRESO	ITEM	No. COMPROBANTE DE EGRESO
1	32	11	213	21	459	31	949	41	1425
2	34	12	228	22	533	32	984	42	1428
3	40	13	258	23	556	33	1034	43	1441
4	118	14	346	24	687	34	1084	44	1510
5	128	15	348	25	689	35	1085	45	1560
6	159	16	349	26	690	36	1238	46	1562
7	160	17	372	27	771	37	1283	47	1643
8	161	18	416	28	845	38	1373		
9	183	19	423	29	908	39	1374		
10	199	20	427	30	928	40	1424		

Por lo que **se configura en una Observación Administrativa (1).**

Al confrontar el Balance General con los libros contables, se extractaron los siguientes valores los cuales conforman una Ecuación Patrimonial razonable:

CUADRO N° 1

ESTADOS CONTABLES VIGENCIA 2015

DESCRIPCIÓN	CIFRA EN MILES DE PESOS
TOTAL ACTIVO	**39.447.636**
TOTAL PASIVO	**13.663.120**
TOTAL PATRIMONIO	**25.784.516**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**39.447.636**
INGRESOS OPERACIONALES	**8.855.702**
GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES	**9.809.542**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**967.431**
GASTOS NO OPERACIONALES	**1.072**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**12.519**

Fuente: I.T.T.B., SIA y Equipo Auditor Contraloría

1.-2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Dentro de la revisión que se efectuó al Plan de Mejoramiento financiero suscrito en el periodo fiscal 2015, se pudieron establecer los avances de las observaciones que a continuación se describen:

1. Se realizó la actualización de los procedimientos contables relativos al sistema de Información de facturación de licencias, comparendos y trámites de transito de la ITTB y su integración con el sistema contable WIMAX, en el que se pudo observar el informe de cumplimiento e igualmente las actas de socialización del mismo; sin embargo no se encontró acto administrativo ni remisión a la dirección de la entidad para su respectiva formalización.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad 100%. La entidad presenta como evidencia las Resoluciones 961 y 962 del 31 de agosto de 2015, mediante la cual adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de

Contabilidad Pública definido por la Contaduría General de la Nación y las políticas contables de la ITTB respectivamente. Avance evidenciado 100%

2. Pese a que se realizó el proceso de integración de los módulos en el sistema WIMAX se continua evidenciando que los Grupos contables de Deudores y Propiedad, Planta y Equipo se encuentran sin depurar totalmente, por lo tanto se requiere que la dirección de la ITTB gestione con el área de almacén el establecimiento del inventario general de bienes, actualizándolo y cargándolo en el módulo de activos fijos.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 60%. El Módulo WIMAX- Inventarios no ha sido alimentado y el control se lleva en Excel, a la espera que se efectúe el avalúo técnico de los bienes; en la actualidad el módulo de inventarios es utilizado para el control de los bienes de consumo. Respecto a la toma física de inventarios manifiestan haberla realizado en diciembre pero no evidenciaron un documento formal de la actividad. Avance evidenciado **25%**. Considerando que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura una **Observación Sancionatoria (1).**

3. Igualmente en el módulo SILICOMT-WIMAX el área de Cobro Coactivo y sistemas se requiere definir el procedimiento de depuración de cartera pendiente de cobro a fin de revelar la cartera real objeto de cobro.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad. Sin embargo, pudimos observar que en primera instancia se conformó el comité de cartera, evidenciándose varias reuniones mediante actas en las cuales definieron algunos lineamientos de las etapas de cobro persuasivo y coactivo, como parte integral del acto administrativo que se debe adoptar para que se realice una adecuada alimentación del sistema; por lo anterior se puede definir con esto, un avance del **30%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015; se configura una **Observación Sancionatoria (2).**

4. En cuanto a la adopción del manual de políticas contables se pudo constatar que existe la respectiva circular, no evidenciándose la socialización de la misma con las áreas correspondientes.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 80%. Se verificó que mediante Resolución No. 962 del 31 de agosto de 2015 se establecieron las políticas contables de la ITTB y se pudo observar acta de comité de sostenibilidad contable donde se realizó la socialización con los asistentes; en su defecto solo acreditaron su envío mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2015. Avance evidenciado **80%**.

5. Cabe recordar que es deber de todos los funcionarios que intervienen en el proceso contable la culminación de la depuración de las partidas de los Estados Financieros que continúan sin depurar y no sólo del área Contable pues esta última se encarga de formalizar los registros de las operaciones de carácter financieros que se originan en las diferentes áreas de la Inspección, cumpliendo efectivamente y en los tiempos establecidos con las actividades necesarias para garantizar la depuración.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad cuyo responsables son lógicamente el director y de acuerdo al plan el jefe de la división de sistemas. Avance evidenciado **0%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura una **Observación Sancionatoria (3).**

6. No se logró culminar el proceso de migración de datos entre el software de trámites (SILICOMT) con el software de contabilidad WIMAX, observándose mediante documentación que a 31 de diciembre de 2014 este se encontraba en periodo de prueba, por lo que se hace necesario culminar para que finalmente se evidencie el registro de cada uno de los hechos económicos que constituyen los Ingresos para la entidad, además de darle una adecuada aplicación a la norma contable que establece el sistema de causación para las transacciones financieras.

Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 100%. La entidad presentó soportes de las notas de contabilidad de la interface realizada entre el software SILICOMT Y WIMAX causando los ingresos diarios, y se pudo evidenciar el informe de seguimiento de fecha 18 de diciembre de 2015 elaborado por los responsables. Avance evidenciado **100%**.

7. Es reiterativo evidenciar que aun continúa sin depurar la Cartera de la entidad. es por esto que es responsabilidad de la alta dirección tomar las medidas adecuadas que garanticen el registro real del saldo por cobrar. además de definir los mecanismos efectivos para la recuperación de los recursos que se constituyen como una de las partidas más significativas del Activo de la entidad.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad. Avance evidenciado 0%; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura una **Observación Sancionatoria (4)**.

8. En cuanto al área de tesorería se evidencia que los funcionarios fueron capacitados para el uso del módulo de Tesorería para la expedición de los Comprobantes de Egresos sin embargo se evidencia que aun la entidad sigue expidiendo este documentos dos veces tanto el pre impreso como el generado por el sistema WIMAX es necesario que se garantice el cumplimiento de lo establecido en el manual de tesorería vigente.

 Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 100%. La entidad presentó soportes de los comprobantes de egresos generados por el módulo de tesorería, el cual en la actualidad es el único documento válido para soportar los pagos efectuados por la entidad y se pudo evidenciar el informe de seguimiento de fecha 18 de diciembre de 2015 elaborado por los responsables. Avance evidenciado **100%**.

9. Una de las partidas más significativas del Activo es el grupo de Propiedad. Planta y Equipo y de los Bienes de Beneficio y Uso público ya que de un Total del Activo de $ 29.394.479. la Propiedad. Planta y Equipo corresponde a $

1.905.724 que equivale al 6% e igualmente y los Bienes de Beneficio y Uso público por valor de $ 459.940 cifra en miles de pesos representado en el 1.5% del total del Activo; se observa que continua sin ser depurada a pesar de que se inició con la ejecución de un avalúo a parte de los bienes que integran el inventario de la entidad. Revisado los documentos resultantes de este proceso no se encontró documentación real y efectiva que permitan un registro veraz y soportado como parte de la depuración. por lo que se hace necesario que la administración supervise la ejecución de los trabajos desarrollados para este fin y defina responsables del mismo. Por lo que podemos decir que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja no desarrollo una labor efectiva en la depuración de estas cuentas. por lo que la dirección de la entidad tendrá que trabajar y garantizar junto con sus dependencias la ejecución y desarrollo de la depuración para presentar Estados Financieros confiables y reales.

Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, si bien se inició el proceso licitatorio para la consultoría que realizaría el avalúo, no concluyó satisfactoriamente debido a que los oferentes no cumplieron los criterios establecidos para el fin. Avance evidenciado **0%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura una **Observación Sancionatoria (5)**.

10. Se hace necesario que se acentué a través de las Notas al Balance los objetivos alcanzados en el proceso depuración contable de las partidas que se encuentran en plan de mejoramiento: Bancos y corporaciones, Deudores, Propiedad, Planta y equipo, Bienes de beneficio y uso público, Obligaciones laborales, Pasivos estimados y recaudos a favor de terceros.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 0%. Debido a que no hubo avances en la depuración de las cuentas informadas, no se evidencia revelación en las notas al balance, siendo de gran importancia dejar una descripción plena de las gestiones realizadas y los avances alcanzados en el proceso de depuración de cada partida. Avance evidenciado **0%**. Meta vencida el 31 de diciembre de 2015 por lo tanto se configura **una Observación Sancionatoria (6)**.

11. En cuanto a la presentación de los formatos de rendición de la cuenta anual consolidada a través del SIA se pudo observar que la información presentada corresponde a los saldos reflejados en los Estados Contables, sin embargo, es necesario que los anexos requeridos por el ente de control sean presentados en los formatos o modelos allí establecidos.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 80%. De acuerdo con lo informado por el administrador del SIA, en la rendición de la cuenta 2015 se observó que presentaron los anexos solicitados por el ente de control. Avance evidenciado **100%**.

12. Se observa que la cuenta denominada Cesantías Consolidadas continua reflejando un saldo por valor de $332.609 miles de pesos a 31 de diciembre de 2014, por lo que la entidad deberá realizar el traslado correspondiente de los recursos a los fondos de cesantías de acuerdo a la normatividad vigente.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 50%. Durante la vigencia 2015 la entidad gestionó la firma de un convenio administración de cesantías retroactivas de servidores públicos con el Fondo Protección el cual fue formalizado el 30 de diciembre de 2015, sin embargo el traslado de los recursos por valor de $250M se efectuó el 23 de febrero de 2016. Avance evidenciado **25%**. Meta vencida el 31 de diciembre de 2015 por lo tanto se configura **una Observación y Sancionatoria (7)**.

13. Pese a que se observó un recaudo de títulos de depósitos judiciales por valor de $19.499 miles de pesos, no se evidencia un avance significativo, por lo que la entidad deberá garantizar el recaudo oportuno y efectivo puesto que los depósitos judiciales son valores a favor de la entidad que representa ingresos para el desarrollo de su actividad misional.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 80%. En agosto de 2015 la entidad solicitó al Banco Agrario redimir 195 títulos por valor total de $44.533 de los cuales $17.615 correspondían a la vigencia 2014 y $26.918 a la vigencia 2015, sin embargo no evidenciaron el ingreso efectivo de dichos recursos a las cuentas bancarias de la entidad. Avance evidenciado **80%**

14. Se observó que mediante Acta de Cierre suscrita por la División Financiera que las diferentes áreas realizan las conciliaciones respectivas de los ingresos reportados contablemente y en el presupuesto, las diferencias generadas corresponden a Ingresos por trámites que deben ser ajustadas y depuradas tomando las medidas necesarias para su correcto registro.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 100%. El acuerdo No. 004-2015 reportado por la entidad alude a una modificación presupuestal aprobada por el Concejo Municipal, lo cual no tiene relación con el hallazgo. Adicionalmente, teniendo en cuenta la diferencia detectada entre contabilidad y presupuesto respecto a la causación de ingresos por concepto de Transferencias, no se acepta el avance reportado Avance evidenciado 0%. Meta vencida el 31 de diciembre de 2015 por lo tanto se configura **una Observación Sancionatoria (8)**.

15. Para la Vigencia 2014 se continuo evidenciando duplicidad en el soporte documental del Comprobante de Egreso, por lo que el área de tesorería deberá aplicar el sistema para generar los comprobante, se observó que el área de contabilidad está aplicando el sistema de causación para el registro de la información contable pública tal como lo define la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 100%. Se pudo evidenciar en las carpetas de comprobantes de egreso que se maneja el soporte generado en forma consecutiva por el módulo WIMAX- Tesorería. Avance evidenciado **100%**.

16. Continua reflejándose en las conciliaciones bancarias las partidas pendientes de registro correspondiente a los Depósitos Judiciales que no tienen soporte de ingreso a Bancos, situación delicada que se hace necesario que la entidad tome medidas efectivas para el correcto registro de los títulos pagados a través del Banco Agrario, por concepto de la recuperación de deudas, producto del embargo realizado por la entidad mediante cobro coactivo.

Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 80%. Se pudo establecer que este ítem esta reiterado observando que está en el numeral 13 del plan de mejoramiento.

17. También deberá garantizar que la información registrada en los comprobantes de egresos conserve el consecutivo correspondiente y concordancia en la fecha de emisión del pago, dado que se observan errores en las fechas pre-impresas y que además se evidencia que no conserva un orden cronológico adecuado.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 0%. Se pudo evidenciar en las carpetas de comprobantes de egreso que se maneja el soporte generado por el módulo WIMAX- Tesorería, y el consecutivo del documento es asignado por defecto y en orden cronológico por dicho sistema. Avance evidenciado **100%**.

18. El grupo de Deudores correspondiente al 76.83% del Activo por valor de $22.585.559, encontramos los Servicios de Tránsito que ascienden a $23.318.734, la cual continua llevándose de forma globalizada, en esto la entidad deberá tomar una medida efectiva para que esta partida refleje la |8realidad económica de la entidad así como las medidas pertinentes para gestionar su recaudo o depuración, con el objeto de presentar una cifra acorde a la realidad y unos estados financieros confiables.

 Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta el acto administrativo correspondiente para lograr la meta y con base en ella realizar el registro contable correspondiente de la cartera real. Avance evidenciado **0%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura **una Observación Sancionatoria (9).**

19. Se evidencia que el Grupo Propiedad Planta y Equipo y el de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público, la primera por valor de $1.905.723 que corresponde al **6.48%** del total del Activo y Bienes de Beneficio y Uso Público,

por valor de $456.941, que corresponde al **1.55%** del total del activo; continúan sin depurarse, se pudo observar que no existe un avance efectivo en el proceso de depuración de esta partida contable, impidiendo a la entidad reflejar partidas razonables de estos grupos, por lo que reiterativamente se le ha solicitado a la Administración adoptar medidas oportunas toda vez que este hallazgo es recurrente, garantizando entre otras cosas que la depuración se dé correcta, legal y técnicamente, en tal sentido se debe comprometer a todos los funcionarios involucrados en el proceso.

Seguimiento a la observación. Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad. Avance evidenciado 0%; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015. Se configura una **Observación Sancionatoria (10).**

20. En la Clase del Pasivo por valor de $3.494.199, encontramos la cuenta Otros Recaudos representan el 67.81% del Total del Pasivo, cifra que debe ser depurada puesto que se constituye como uno de los rubros más representativos; se deberá hacer seguimiento cuidadoso a estos valores en observación a sus movimientos.

Seguimiento a la observación: Avance reportado por la entidad 70%. Los libros auxiliares evidencian que en efecto se hizo el pago de partidas pendientes de trasladar de las vigencias 2009 a 2011 correspondiente a estampillas departamentales esto por valor de $594.934.450, además se pudo evidenciar que se realizaron los pagos también de estampillas departamentales y municipales del periodo diciembre de 2014, lógicamente las cuales debían ser pagadas en el mes de enero de 2015 por valor de $143.578.647 y $111.064.184 el cual se evidenció; se aclara que la meta comprometida era del 30% del valor incluido en la glosa y de acuerdo a lo descrito en las líneas anteriores se puede observar que el avance fue del **80%.**

De otra parte, se verificó que subieron Planes de Mejoramiento de vigencias anteriores que corresponde a los ítem 42, 44, 46, 47, 50, 51, 56, 61, 66, 69, 81-94, de los cuales ya se consolidaron en el nuevo plan de mejoramiento suscrito en el

2015 y otros de los ítems ya habían sido evaluados y terminados con los nuevos informes; por lo cual la entidad no debió seguir subiendo esos planes de mejoramiento anteriores sino el último definido.

1.-3 Verificar y Analizar si los Sujetos de Control presentaron los Informes Financieros anuales a la Contaduría General de la Nación, a 31 de diciembre de 2015.

Se pudo verificar que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, I.T.T.B. elaboró la información Financiera a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con las especificaciones y formatos requeridos por la Contaduría General de la Nación, lo cual se pudo constatar en el link Consulta Ciudadana de la página web de ese organismo**.**

1.-4 Analizar y Conceptuar sobre los niveles de implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO2007:1, el cual pretende examinar sus estructuras contables, en el diseño, e implementación de éste, de tal forma que le permita generar una información con las características indicadas y establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Dado en el incumplimiento de los planes de mejoramiento y el reporte de los informes financiero, se pudo observa que no se realiza un adecuado, decidido y efectivo seguimiento a las actividades del proceso contable por parte de la Jefe de Control Interno, quien es responsable de la evaluación y seguimiento continuo de los avances en la implementación del control interno contable, lo cual es necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social de la entidad. **Observación Administrativa (2).**

Durante la vigencia 2015 fueron vinculadas dos (2) contadoras públicas una vinculada por prestación de servicios y otra con vinculación en provisionalidad, así: La primera profesional estuvo vinculada mediante dos (2) contratos de

prestación de servicios profesionales el primero suscrito el 05 de febrero de 2015 con una duración de tres (3) meses cuyo objeto era "*prestar servicios profesionales como contador* público especializado para apoyar la división financiera de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en los procesos contables y administrativos" y el segundo firmado el 11 de mayo de 2015 por siete (7) meses y veintiún (21) días *"…como contador público especializado para apoyar la división financiera de la ITTB en los procesos contables y administrativos"* que contenía los siguientes alcances*: 1. Apoyar y orientar en la elaboración de los registros contables, conciliaciones de las operaciones financieras documentos, actos administrativos, libros de contabilidad y demás libros auxiliares que soportan la gestión contable; 2. Elaborar, firmar y presentar las Declaraciones Tributarias que por Ley le corresponda rendir a la ITTB dentro de los plazos correspondientes; 3. Preparación y suscripción de los Estados Contables Básicos de la entidad; 4. Preparación y presentación de la Categoría información contable pública y BDME a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma www.chip.gov.co y envío Categoría Presupuestal, SGR, PyC a la Contraloría General de la República; 5. Suscribir los documentos que requieran el aval de un contador público en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; 6. Apoyar y asesorar al comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, así como apoyar y orientar el proceso de saneamiento contable de la ITTB, 7. Las demás que indique el Supervisor y que estén relacionadas con el desempeño de su profesión.*

La segunda profesional fue nombrada en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario Grado 2 mediante Resolución No. 679 del 24 de junio de 2015 para *"Coordinar y* ***ejecutar*** *dentro del proceso contable el cumplimiento de las normas técnicas de Contabilidad Pública, que garanticen la elaboración del Balance General, estados financieros e informes contables complementarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja";* periodo en el que se encontraba vigente el contrato descrito en el párrafo anterior con actividades especificas contempladas nuevamente, repetidas en esta vinculación; ésta última vinculación en provisionalidad del cargo Profesional Universitario Grado 2 mediante Resolución No. 679 del 24 de junio de 2015 terminó debido a que la funcionaria presentó carta de renuncia de fecha 30 de diciembre de 2015; generando con esto el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

por el orden de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.CTE ($32.566.915), según certificación suscrita por el Jefe de la División Financiera, además de los pagos realizados por concepto de viáticos que ascienden a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($4.688.375). Sobre el tema, se observa que no es procedente la contratación de dos (2) profesionales que en principio y de acuerdo con el alcance de los respectivos contratos, cumplían las mismas funciones en un mismo periodo de tiempo, siendo lo principal la preparación y suscripción de los Estados Contables de la entidad, por lo tanto no se debía dar la vinculación de la profesional en provisionalidad ya que con antelación y para dicho efecto había un Profesional externo Contador de la entidad, contratado por el periodo comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de diciembre de 2015, desconociendo con ello los principios de Planeación y Economía que debe primar en la gestión pública, entendiendo que para la fecha no existía la necesidad ya que estaba suscrito el contrato de prestación de servicios del profesional externo para preparar los Estados Financieros y todo lo que ello conlleva para el cumplimiento de la entrega de informes y demás aspectos relacionados con el área contable; además se observa de hecho un retroceso en la gestión del área contable frente a situaciones superadas en vigencias anteriores, donde se habían generado actividades efectivas para el proceso de integración del sistema contable; puesto que en el cumplimiento de las labores de depuración contable, tal y como fue demostrado en el plan de mejoramiento, concretamente donde se evidenció un avance del **0%** en el proceso de depuración de las partidas más representativas de los Estados Financieros como son los rubros de Cartera en el que no se logró adoptar la cartera real de la Inspección y tampoco se logro realizar el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, entre otras la realización de las conciliaciones bancarias, saldos contables contrarios a su naturaleza; mas aun cuando su responsabilidad era coordinar y **ejecutar** las actividades del proceso contable; dado todo lo anterior se evidencia el desconocimiento de los principios de la Contratación Estatal o Pública: de Planeación, economía, transparencia, responsabilidad y en especial el deber Constitucional de cumplir con los fines de la función pública y los fines esenciales del Estado, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 24 (numeral 8), 25, 26, 27 de la Ley 80 de 1.993 y artículos del 122 al 131 de la Constitución Política de Colombia de 1.991, por lo tanto en mérito de lo expuesto, el valor del presunto

daño fiscal asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($37.255.290). Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (3) con incidencia Fiscal (1).**

Los funcionarios de la División Financiera no tienen acceso al Manual de Procedimientos Contables, el cual debe estar disponible para su permanente consulta y apoyo, y en el caso de los funcionarios que ingresaron recientemente, se evidenció que no tenían conocimiento de su existencia. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (4).**

Uno de los logros obtenidos por la división financiera durante la vigencia 2015 fue la interface entre los módulos SILICOM y WIMAX, sin embargo se detectaron inconsistencias en la afectación de las cuentas de presupuesto, lo cual debe ser objeto de ajuste durante la presente vigencia. Se configura una **Observación Administrativa (5).**

Adicionalmente se verificó que persiste la diferencia entre el saldo de los deudores que arroja el software SILICOM y lo registrado en contabilidad, siendo necesario iniciar el proceso de depuración que permita que la información consignada en los estados financieros de la entidad cumpla con los requisitos y cualidades necesarios para que sea fuente confiable de información contable pública y coadyuve en los procesos de toma de decisiones de la entidad. Por lo anterior se configura una **Observación Administrativa (6).**

La entidad adoptó el Manual de Procedimientos Contables mediante Resolución 961 del 31 de agosto de 2015, pero su parte resolutiva establece que se aplicará el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública definido por la Contaduría General de la Nación. Al respecto es de anotar que el manual de procedimientos es un elemento del Subsistema de Control de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, que como herramienta de autorregulación de sus operaciones, debe ser diseñado por la entidad para que sea adaptado a sus necesidades específicas; así mismo se

adoptó Resolución 962 de 2015 fue adoptada la Política Contable, por lo que se hace necesario que la Dirección diseñe estrategias a fin de que los funcionarios se empoderen de las políticas que se adopten y las empleen de manera efectiva en su gestión diaria, seguimiento que debe ser realizado por la Oficina de Control Interno. Se configura una **Observación Administrativa (7).**

En cuanto al área de tesorería se detectó que no existen medidas de control interno adecuadas para asegurar el buen manejo del disponible y minimizar así los errores que se puedan presentar en el proceso de ingresos y pagos. Así mismo en la práctica se evidenció que no hay segregación de funciones ya que el control total de los pagos está a cargo del Profesional con funciones de Tesorero, en la medida que con solo su firma en los cheques o su clave en los portales financieros, es suficiente para realizar las transacciones de pago de la entidad, además porque de acuerdo con lo estipulado en el manual de funciones del Jefe de la División Financiera, éste debe participar del proceso, por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (8).**

Se observó que los comprobantes de egreso no describen el concepto del pago y no son firmados por el Jefe de la División Financiera. Así mismo se observó que gran parte de estos comprobantes no cuentan con la totalidad de los documentos necesarios para soportar el pago de cuentas, a saber el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Lo anterior se puede evidenciar entre otros, en los egresos No. 259, 277, 1467,1473, 1474, 1486.1488, 1489 y 1494 de 2015, configurándose una **Observación Administrativa (9).**

El contenido de las Notas a los Estados Contables no revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo que corresponde, según lo definido el Régimen de Contabilidad Pública e incluso se observó información inexacta como el caso de la cuenta Inversiones, de la cual se señaló en las notas que la cifra de $560.000 (en miles) correspondía a un (1) CDT en el Banco Colpatria, evidenciándose que en realidad se trataba de la sumatoria de dos (2) CDT en el Banco BBVA y uno (1) en el Banco Caja Social, por lo tanto se configura una **Observación Administrativa (10).**

De acuerdo con la información suministrada por el personal del área financiera, durante la vigencia 2015 no se efectuó la conciliación de las veintidós (22) cuentas bancarias registradas en el Balance General, siendo éste el mecanismo que permite identificar y ajustar las diferencias evidenciadas a fin de garantizar la consistencia de las cifras que reflejan los Estados Financieros. Así mismo la conciliación bancaria es una herramienta que permite optimizar el flujo y control del efectivo; de esto se detectó entre otras situaciones que el cheque No. 80956-6 girado el 03 de junio de 2015 de la cuenta corriente No. 930064042276 del Banco Davivienda por valor de $4.312.000 y a favor de FIDUBOGOTA, sin que se haya diligenciado el correspondiente comprobante de egreso, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta que además de la falta de control en las transacciones de pagos, no se está afectando el correspondiente pasivo y / o cuenta contable respectiva. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (11).**

De acuerdo a la **Matriz de Gestión de Control Fiscal Interno**, aplicada ésta arroja como resultado un concepto **Con Deficiencias**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de calificación donde es conceptuada por el subsiguiente cuadro que nos señala los rangos de calificación.

TABLA No. 1

CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE

TABLA CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	71.9	0,30	21.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	61.7	0,70	43.2
TOTAL		1,00	**64.8**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Guía de Auditoria Territorial y Equipo de Auditoria Contraloría.

Por su parte, la aplicación del Cuestionario de **Evaluación de Control Interno Contable** realizado por la empresa**,** arrojó como resultado un nivel **Adecuado**, No obstante con base en la evidencia presentada, el concepto emitido por el ente de control difiere de lo anterior al arrojar un nivel **Deficiente,** como se observa en el siguiente cuadro de calificación resultante, donde además se indica el rango de interpretación.

TABLA No. 2

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

ÍTEM	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	AUTO-EVALUACION EMPRESA	INTERPRETACIÓN	EVALUACION ENTE DE CONTROL	INTERPRETACIÓN
1	**CONTROL INTERNO CONTABLE**	**4.76**	**ADECUADO**	**2.60**	**DEFICIENTE**
1.1	**ETAPA DE RECONOCIMIENTO**	**4.46**	**ADECUADO**	**2.30**	**DEFICIENTE**
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.62	**ADECUADO**	2.60	**DEFICIENTE**
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.37	**ADECUADO**	2.00	**DEFICIENTE**
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.67	**ADECUADO**	2.40	**DEFICIENTE**
1.2	**ETAPA DE REVELACION**	**4.92**	**ADECUADO**	**3.00**	**SATISFACTORIO**
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	5.00	**ADECUADO**	3.00	**SATISFACTORIO**
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.83	**ADECUADO**	3.00	**SATISFACTORIO**
1.3	**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL**	**4.75**	**ADECUADO**	**2.50**	**DEFICIENTE**

ÍTEM	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	AUTO-EVALUACION EMPRESA	INTERPRETACIÓN	EVALUACION ENTE DE CONTROL	INTERPRETACIÓN
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.75	ADECUADO	2.50	DEFICIENTE

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

1.-5 Evaluar los Indicadores Financieros.

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado
Razón corriente	Activo corriente/ Pasivo corriente	**$0,21**
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	**$-10.747.201**
Solvencia	Activo total/pasivo total	**$2,89**

Análisis y conclusión:

Razón Corriente: En la vigencia 2015 la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja contó con $0,21 centavos para cubrir cada peso de la obligación vigente, es decir no tiene liquidez para atender sus deudas corrientes. En tal sentido, se configura una **Observación Administrativa (12).**

Capital de Trabajo: De acuerdo con el resultado arrojado por este indicador la entidad no cuenta con Capital de Trabajo para el desarrollo de sus operaciones y

por el contrario arroja un déficit de $-10.697.454;, sin embargo se pudo observa que en el pasivo en el rubro 2915 ingresos diferidos por valor de $10.546.398 fue reportada como partida corriente situación que deberá revisar la entidad si esta partida constituye porción corriente o no corriente. **Por lo anterior se configura una Observación Administrativa (13)**

Solvencia: Indica que por cada peso de deuda cuenta con $2.89 pesos del activo para respaldarla en la vigencia 2015, sin embargo dada la calidad de sus deudores, cuyo valor a largo plazo es elevado y su recuperación incierta, corre el riesgo de no poder cumplir a sus acreedores.

Indicadores de endeudamiento	**Fórmula**	**Resultado**
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	**35%**
Apalancamiento	pasivo total/patrimonio	**53%**

Análisis y conclusión:

Endeudamiento: El Nivel de endeudamiento del 35% permite concluir que la participación de los acreedores en el total de los activos es prudente, sin embargo considerando que el nivel de recuperación de la cartera a largo plazo es incierto, podría en un momento dado afectar el flujo de caja requerido para atender sus obligaciones. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (14).**

Apalancamiento. La participación del 53% de los acreedores es inferior a su Patrimonio, aunque al ser comparado con la vigencia 2014 registró un incremento significativo.

Con base en los indicadores financieros analizados, se pudo evidenciar que respecto de la vigencia 2014, la situación financiera del Instituto de Tránsito y

Transporte de Barrancabermeja desmejoró, observándose además que dicha variación es significativa. .

De acuerdo a la aplicación de la **Tabla de Gestión Financiera**, ésta concluye que es **Con Deficiencias**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de puntaje, lo cual se obtiene al aplicar los criterios de evaluación de indicadores Financieros señalados en la tabla.

TABLA No. 3

GESTIÓN FINANCIERA

TABLA GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	40.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**40.0**

Con deficiencias	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Ineficiente

Fuente: Guía de Auditoria Territorial y Equipo de Auditoria Contraloría.

1.-6 Verificar y evaluar las operaciones contables en especial analizar los cambios representativos en el Patrimonio a fin de emitir una opinión sobre la Razonabilidad de la situación financiera presentada en los Estados Contables de la Administración Central y las entidades descentralizadas.

CUADRO N° 2

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2015

DESCRIPCION	VALOR DETALLE	VALOR CUENTA
Valor Ingresos Operacionales		$8.855.702
Recaudo Venta de Servicios	$8.403.702	
Transferencias	$452.000	
Gastos Operacionales y costo de producción		($9.809.542)
Excedente operacional		**($953.840)**
Otros Ingresos		$967.431
Otros Gastos		($1.072)
Excedente o Déficit del Ejercicio		**12.519**

Fuente: I.T.T.B. y Equipo Auditor Contraloría de Barrancabermeja.

GRAFICO N°1

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2015



	INGRESOS OPERAC	OTROS INGRESOS	GTOS OPERAC	OTROS GASTOS	UTILIDAD
2,015	8,855,702	967,431	9,809,542	1,072.00	12,519.00
2,014	9,200,044	2,157	7,708,612	332,186.00	1,161,403.
VARIACION	-4%	100%	21%		-9177%

Fuente: I. T.T.B. y Equipo Auditor Contraloría de Barrancabermeja.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja a 31 de diciembre de 2015 registró un Patrimonio Institucional de $25.784.516, disminuyendo levemente al ser comparado con la vigencia 2014. Se observa que los Ingresos Operacionales disminuyeron un 4% principalmente por la disminución en un 54.80% del rubro de Transferencias por concepto del pago del Impuesto Unificado de Automotores, disminución motivada puntualmente en la no contabilización del valor girado por el Municipio de Barrancabermeja en diciembre de 2015.

Es de anotar que en el Grupo de Ingresos se evidenció el registro de un ajuste contable violando toda la normatividad, características de la información contable y los principios de contabilidad pública, establecidos por la Contabilidad General, la Contaduría Pública y los principios rectores de la ética profesional, puesto que se efectuaron registros contables sin el lleno de los requisitos establecidos por valor de $1.003.931.944.00 en la Cuenta Otros Ingresos – Ajustes de Ejercicios Anteriores, lo cual no representó un ingreso real para la entidad en la medida que solo disminuyó Cuentas del Pasivo, pero si influyó significativamente en el resultado del ejercicio fiscal. Lo anterior,

considerando que toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas que confirmen su procedencia y magnitud y al ser requerida, la entidad no aportó los soportes documentales necesarios (Numeral 2.1.5 Resolución 119 de 2006 - Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública) para evidenciar la trazabilidad del proceso de depuración contable.

Además de no existir soporte legal de los registros efectuados, no se evidenció en las Actas del Comité de Sostenibilidad Contable quien como instancia asesora, debió revisar, analizar y recomendar al Representante Legal los montos a depurar, basado en la información presentada por el contador. En tal sentido, el desarrollo del proceso contable público implica la observancia de un conjunto regulado de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad expresamente establecidos en la normatividad vigente y en particular, el Régimen de Contabilidad Pública para garantizar la producción de información Confiable, Oportuna y Veraz, contraviniendo lo definido en la Ley 734 - Código Único Disciplinario, en especial el Articulo 48, Numeral 52.

Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (15) y con incidencia Disciplinaria (1).**

Dado que el músculo financiero de la Entidad se encuentra en la Cuenta Deudores, en general se observa que su Patrimonio podría verse afectado en el momento en se llegara a determinar que los valores registrados en dicha cuenta son difícilmente recuperables o en el peor de los casos que no son reales, si se tiene en cuenta las diferencias en los saldos y el incremento evidenciado año tras año.

CUADRO N° 3

REGISTROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2015

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO B/CE GENERAL	**39.447.636**	**100%**
1. 11 Efectivo	2.269.922	6%
2. 14 Deudores	33.938.811	86%
3. 16 Propiedad, planta y equipo	2.089.267	5%
TOTAL PORCENTAJE SELECCIONADO		**97%**

Fuente: I.T.T.B. y Equipo Auditor Contraloría**.**

El Balance General a 31 de diciembre de 2015 refleja un total de Activos por valor de $39.447.636 y comparado con la vigencia 2014, presenta un incremento del 34%, lo cual será analizado en adelante.

En este grupo encontramos la Cuenta Efectivo que con un saldo de $2.269.922 participa del 6% del total del Activo y frente a la vigencia 2014 presenta una disminución del 42%. Este valor está concentrado en su totalidad en la Subcuenta Depósitos en Instituciones Financieras, discriminado de la siguiente forma:

SUBCUENTA	**VALOR**	**REPRESENTACION**
Cuenta Corriente	726.054	32%
Cuenta de Ahorros	1.543.868	68%
TOTAL	**2.269.922**	**100%**

Por su parte, aunque se efectuó el proceso de integración de los módulos que conforman el software WIMAX, a saber Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, se han detectado inconsistencias de parametrización que en ocasiones impiden el pago de las cuentas, el registro de saldos contrarios a su naturaleza y/o la afectación de los códigos contables y presupuestales que corresponden, lo cual conlleva a requerir frecuentemente la asistencia del proveedor del software, generando retrasos, reprocesos y dependencia, siendo de vital

importancia que en la presente vigencia se adopten las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del software.

Una muestra de lo anterior son, entre otras, las siguientes subcuentas:

Ítem	Código Contable	Nombre Subcuenta	Valor (pesos)
1	11.10.06.03	Banco Davivienda	-728.934.839
2	11.10.06.05.02	Caja Social Cta.Cte 21002730133	-533.623.820
3	14.01.02.01.02	Multas en Segunda instancia	-5.283.024
4	14.01.90.01	Cuentas por cobrar coactivo	-647.978.798
5	14.20.12	Anticipo adquisición de bienes	-130.767.223
6	14.20.90	Otros Avances y anticipos	-284.156.081
7	14.22.90	Otros anticipos o saldos a favor	-67.247.280
8	24.25.22.03	Universidad Cooperativa de Cbia.	128.000
9	24.25.35.12	Crédito Público	183.598
10	24.36.03.01	Honorarios 10%	4.878.099
11	24.36.05.01.02	Servicios Gen. Funcionamiento	1.834.648
12	24.90.19	Otras cuentas por pagar	133.140.535
13	29.05.90.01.07	Ordenanza 012-05	58.903.544
14	29.05.90.03.03	Carlos A. Jaimes Bohorquez	143.363.398

Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (16).**

Se pudo evidenciar que si bien se realizó el trámite de solicitud al banco el pago de los depósitos judiciales se requiere que la entidad defina un procedimiento de tesorería para realizar la gestión necesaria eficiente para que se pueda lograr la recuperación efectiva y así garantizar que dicha recuperación de cartera ingrese de manera real a las cuentas bancarias de la entidad. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (17).**

En la vigencia 2015 no se realizó la conciliación de las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, evidenciado por demás en la diferencia de $1.044.000 (en miles) por concepto de transferencias recibidas del Municipio de Barrancabermeja a título de Impuesto de Automotores Departamental, dado que este valor ingresó en las cuentas de la Inspección entre octubre y noviembre de 2015 y fue registrado presupuestal más no contablemente. Lo anterior no atendió el Principio de Devengo o Causación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, impactando de manera negativa los indicadores de la entidad y en general afectando la confiabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, por lo que **se configura una Observación Administrativa (18).**

En cuanto al manejo de la Caja Menor, mediante la Resolución 199 del 19 de febrero de 2015 se constituyó y reglamentó su funcionamiento quedando establecido el corte contable para realizarse sin excepción un (1) día hábil anterior al 26 de diciembre según lo señala en su Artículo No. 11, sin embargo no se dio cumplimiento a dicha directriz, lo cual se evidenció mediante Resolución 1549 del 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (19).**

El Módulo WIMAX de Inventario de Activos Fijos no ha sido implementado y está siendo subutilizado en la medida que solo funciona para el control de los bienes de consumo. Al respecto, los funcionarios manifiestan que están a la espera que se efectúe el avalúo técnico de los bienes, para así iniciar el cargue y puesta en marcha; no obstante con la información obtenida de la toma física de inventarios, consideramos pertinente iniciar el proceso de cargue de información y una vez efectuado el avalúo realizar los ajustes a que haya lugar, además que la entidad vinculo un profesional responsable del área de Almacén, sin que se esté utilizando el sistema. Es de anotar que esta observación se viene reiterando desde vigencias anteriores y dado el monto de la Propiedad Planta y Equipo de la entidad que debe revelarse, **se configura una Observación Administrativa (20).**

En el proceso de auditoría, no fueron evidenciadas las conciliaciones bancarias de la vigencia 2015, observándose además la falta de control en el manejo de los recursos lo cual tal y como se informó líneas atrás, genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en el Balance General.

Por su parte la Cuenta Deudores presenta un saldo de $33.938.811; con un porcentaje del 86% es la de mayor representación en el total del Activo y respecto a la vigencia 2014 aumentó un 50%. Está conformada por las Subcuentas de Ingresos no Tributarios, Prestación de Servicios, Servicios de Salud, Avances y Anticipos entregados, Anticipos o Saldos a favor, Depósitos entregados en garantía, Otros Deudores, Deudas de Difícil Recaudo y Provisión para Deudores y de acuerdo con su capacidad de convertirse en disponible está clasificada en el Balance General de la siguiente forma:

CUENTA	VALOR	REPRESENTACION
Deudores- Porción Corriente	33.511	0,10%
Deudores- Porción No Corriente	33.905.300	99.90%
TOTAL	**33.938.811**	**100%**

Es de anotar que las Subcuentas Ingresos no Tributarios y Prestación de Servicios son las de mayor participación dentro de la Cuenta Deudores y en la vigencia 2015 registraron un incremento significativo, lo cual no es proporcional con la disminución que experimentó el Ingreso Operacional.

Esta dinámica permite inferir inconvenientes en la recuperación de la cartera morosa que está por el orden de los **$33.905.300** (en miles) y representa el **85.95%** del total del Activo de la empresa, generando **incertidumbre** por su impacto sobre el normal desarrollo de las operaciones y la continuidad del negocio, si a futuro se determina su incobrabilidad. Lo anterior demanda que se emprendan acciones urgentes y efectivas para su recaudo antes que cumpla su periodo de recobro por vía coactiva y se vean obligados a realizar un castigo de cartera. Por lo anterior **se configura como una Observación Administrativa (21)**

Así mismo cabe resaltar que la Cuenta Deudores debe ser depurada y conciliada, pues si bien se logró la interface de los dos sistemas en el 2015, al cierre de esta vigencia persisten diferencias entre el saldo reportado por el software SILICOM ($77.539.131.597) (en pesos), que soporta las transacciones de ingreso y el software WIMAX sobre el cual se apoyan las operaciones contables, siendo alta la probabilidad que las cifras que refleja el Balance General no correspondan a la realidad, por lo tanto la alta dirección deberá tomar las medidas correspondientes a fin de depurar la cartera de la entidad y reflejar en contabilidad los saldos reales. Por lo anterior, **se configura una Observación Administrativa (22).**

La Cuenta de Propiedades, Planta y Equipo reporta un saldo de $2.089.267 representado el 5% del total del Activo. Incluye las subcuentas Terrenos, Edificaciones, Maquinaria y Equipo, Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Equipos de Transporte-Tracción Terrestre y Deprecación Acumulada. Según lo observado, no se ha dado cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a la actualización de las Propiedades Planta y Equipo que debe efectuarse con una periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada o antes, si el valor en libros experimenta cambios significativos, debiendo registrarse en el periodo respectivo. En tal sentido, si bien se evidenció que el último avalúo técnico efectuado por la entidad data del 2014, se pudo determinar que solo incluyó el Inventario de los Bienes de Beneficio y Uso Público. Cabe anotar que con el producto de esta consultoría, no se actualizó la información contable, por lo cual **se configura una Observación Administrativa (23).**

Adicionalmente no se ha realizado el cargue de información inicial y puesta en marcha del módulo WIMAX de Inventario de Activos Fijos debido a que según lo manifestado por la entidad, no se cuenta con la información actualizada de los bienes. Lo anterior permite inferir que las cifras que señala el Balance General no son confiables, por lo que se requiere una gestión decidida a fin de subsanar este hallazgo que ha sido recurrente. **Se configura una Observación Administrativa (24).**

CUADRO N° 4

CUENTAS PASIVO SELECCIONADAS VIGENCIA 2015

CUENTAS DE PASIVO SELECCIONADAS	VALOR	REPRESENTACION %
PASIVO B/CE GENERAL	**13.663.120**	**100%**
1. 24 Cuentas por pagar	831.565	6%
2. 29 Otros pasivos	12.456.505	91%
TOTAL PASIVO B/CE GNRAL		**97%**

Fuente: Fuente: I.T.T.B. y Equipo Auditor Contraloría.

Clasificado en su totalidad como Pasivo Corriente, este Grupo al cierre de la Vigencia arrojó un saldo de $13.663.120 registrando un incremento del 291% frente a la vigencia 2014; este comportamiento se observa puntualmente en las Cuentas por Pagar las cuales registraron un aumento del 88% y la Cuenta Otros Pasivos con un incremento del 10%.

La Cuenta Cuentas por Pagar, está conformada por las Subcuentas Adquisición de Bienes y Servicios, Acreedores, Gastos Financieros por pagar, Retención en la Fuente e Impuestos, Impuestos, Contribuciones y Tasas, Depósitos Recibidos en Garantía y Otras Cuentas por Pagar.

Con base en el análisis a los estados financieros se advierte que este incremento es fiel reflejo de que la Entidad no cuenta con liquidez suficiente para cubrir sus obligaciones en el corto plazo, en la medida que la rotación de cartera es ineficiente. Adicional a lo anterior es de resaltar que el 99.9% de la cartera está clasificada como deuda no corriente, lo que dificulta aún más la situación de la Entidad, si se tiene en cuenta que la totalidad del pasivo se hace exigible en el corto plazo.

La Cuenta Otros Pasivos incluye las subcuentas Recaudos a favor de Terceros y Créditos Diferidos, cuyo incremento es proporcional a las operaciones de facturación de ingresos y erogaciones de gastos de la entidad. Según se observa periódicamente se realiza el giro de los recaudos pero aún se evidencian saldos que no corresponden al mes inmediatamente anterior los cuales deben ser analizados, revisados y depurados máxime si se tiene en cuenta que algunas

cuentas registran saldos positivos, es decir contrarios a su naturaleza, esto debido a que en el sistema se observan cuentas con el mismo concepto y diferente código contable que se utilizan por cuanto el sistema contable genera estas inconsistencias obligando a los usuarios de la información utilizar otras cuentas para que quede evidenciado el registro contable. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (25).**

De otra parte, en el seguimiento al hallazgo relacionado con las Cesantías Consolidadas del personal que se encuentra bajo el régimen de retroactividad, se observó que al cierre de la vigencia 2015 esta cuenta arrojó un saldo de $320.616, lo cual difiere de la información suministrada por el área de recursos humanos, que reporta un total de $1.124.771. Esta diferencia debe ser conciliada y contabilizada a la mayor brevedad posible pues debido al monto de la diferencia, su impacto en los estados financieros es contundente. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (26).**

Así mismo se reitera la necesidad de trasladar al fondo de cesantías retroactivas los valores que se vayan consolidando a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar que en el momento de ser requeridas por el trabajador, sus cesantías estén disponibles. **Se configura una Observación Administrativa (27).**

OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a la Tabla **Estados Contables**, aplicada ésta arroja como resultado un concepto **Adverso o Negativo**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de calificación donde es conceptuada por el subsiguiente cuadro que nos señala los rangos de calificación.

TABLA No. 4

ESTADOS CONTABLES

TABLA ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	33.905.300.0
Índice de inconsistencias (%)	86.0%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**0.0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Adversa o Negativa

Fuente: Guía de Auditoria Territorial y Equipo Auditor Contraloría.

- En nuestra **Opinión**, direccionada por la Guía de Auditoría Territorial, el Criterio Profesional y por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, I.T.T.B**, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios y Normas prescritas por las Autoridades competentes y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Barrancabermeja, Mayo 13 de 2016

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.05.24 16:02:53 -05'00'

OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Dictamen proyectado: **Contadora Pública: ELBA CRISTINA RUÍZ JASBÓN T.P. No. 32472**

Colaboradores: **MARGARITA ROSA GALVAN NUÑEZ, Contadora Pública, Profesional externo.**

Revisado: **JAIME JOVANNY DIAZ ARIAS, Director Técnico de Fiscalización.**

1.-7 Elaborar y enviar informe vía Programa AUDIBAL.

Este informe será procesado mediante la Plataforma de AUDIBAL de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, de acuerdo a especificaciones determinadas en dicha normatividad, una vez cumpla todo el debido proceso.

Dentro de la siguiente Tabla encontramos la calificación total de Estados Contables y Gestión Financiera, que le correspondió a la Auditoria presente; en la Auditoria Regular se totalizaran los tres (Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera) arrojando un resultado final.

TABLA No. 5

CONTROL FINANCIERO

TABLA			
CONTROL FINANCIERO ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	0.0	0.10	0.0
3. Gestión financiera	40.0	0.20	8.0
Calificación total		1.00	**8.0**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		

Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Guía de Auditoria Territorial y Equipo de Auditoria Contraloría.

1.-8 Elaborar y entregar el Informe al Concejo Municipal según Acuerdo 101 de 1997 Art.43.

Este Informe será procesado con base en las fechas establecidas y teniendo en cuenta que, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en cabeza del Señor Contralor Municipal, deberá presentar a mas tardar el 31 de mayo de cada año, el informe sobre operaciones efectivas relacionadas con la ejecución del PRESUPUESTO del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, acompañado de los análisis demostrativos de de la situación fiscal al cierre de dicho ejercicio al Concejo Municipal de Barrancabermeja.

De igual forma la Auditoría General de la Republica dentro de sus requerimientos, exige los INFORMES FINANCIEROS anuales relacionados con las finanzas públicas TERRITORIALES y/o Nacionales, por lo cual la Contraloría General de la Republica responsable del Informe de Auditoría al Balance General de la Nación, requiere a su vez de estos Informes Territoriales, con el fin de consolidarlos, y Dictaminar sobre el Balance General de la Nación.

Con base en lo anterior la misma Contraloría General de la Republica junto a sus Contralorías Territoriales, elaboraron la Guía de Auditoria Territorial, donde establecen la forma, procedimiento y entrega, de los Informes sobre el Componente de Control Financiero y que corresponden a los Factores de Estados Contables y Gestión Financiera; La contraloría Municipal de Barrancabermeja adopto la Guía, por lo cual el informe en mención se desarrolla mediante esta guía, que a su vez dicho Informe es subido a la Plataforma de AUDIBAL en sus respectivos Formatos los cuales tienen unos requerimientos Especiales, además de conceptos y campos.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

CUADRO No 5

CLASIFICACION DE PRESUNTAS OBSERVACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PRESUNTA OBSERVACIÓN	OA	OD	OF	OP	OS
Revisar la Rendición de Cuenta de los Sujetos de Control en lo que respecta a Estados Contables.						
1	**Observación**:Formato _201501_f07b: Relación de pagos y Formato_201501_f07b1Relación de pagos sin afectación presupuestal En revisión de la información rendida en ambos formatos se observó que no relacionaron cuarenta y siete (47) comprobantes de egreso, si se tiene en cuenta que de acuerdo con las generalidades requeridas por el SIA, deben incluirse la totalidad de pagos realizados por la entidad, por tanto el consecutivo que no se encuentra en un formato, debe necesariamente observarse en el otro, incluso en el evento que hayan sido anulados. En tal sentido, a continuación relacionamos los comprobantes de egreso no registrados, por lo que **se configura una Observación Administrativa (1).**	X				
Seguimiento al Plan de Mejoramiento.						
2	2. Pese a que se realizó el proceso de integración de los módulos en el sistema					

	WIMAX se continua evidenciando que los Grupos contables de Deudores y Propiedad, Planta y Equipo se encuentran sin depurar totalmente, por lo tanto se requiere que la dirección de la ITTB gestione con el área de almacén el establecimiento del inventario general de bienes, actualizándolo y cargándolo en el módulo de activos fijos. **Seguimiento a la observación**: Avance reportado por la entidad: 60%. El Módulo WIMAX- Inventarios no ha sido alimentado y el control se lleva en Excel, a la espera que se efectúe el avalúo técnico de los bienes; en la actualidad el módulo de inventarios es utilizado para el control de los bienes de consumo. Respecto a la toma física de inventarios manifiestan haberla realizado en diciembre pero no evidenciaron un documento formal de la actividad. Avance evidenciado **25%**. Considerando que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura una **Observación Sancionatoria (1).**					X
3	**3.** Igualmente en el módulo SILICOMT-WIMAX el área de Cobro Coactivo y sistemas se requiere definir el procedimiento de depuración de cartera pendiente de cobro a fin de revelar la cartera real objeto de cobro. **Seguimiento a la observación**: Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad. Sin embargo, pudimos observar que en primera instancia se conformó el comité de cartera, evidenciándose varias					X

	reuniones mediante actas en las cuales definieron algunos lineamientos de las etapas de cobro persuasivo y coactivo, como parte integral del acto administrativo que se debe adoptar para que se realice una adecuada alimentación del sistema; por lo anterior se puede definir con esto, un avance del **30%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015; **se configura una Observación Sancionatoria (2).**					
4	5. Cabe recordar que es deber de todos los funcionarios que intervienen en el proceso contable la culminación de la depuración de las partidas de los Estados Financieros que continúan sin depurar y no sólo del área Contable pues esta última se encarga de formalizar los registros de las operaciones de carácter financieros que se originan en las diferentes áreas de la Inspección, cumpliendo efectivamente y en los tiempos establecidos con las actividades necesarias para garantizar la depuración. **Seguimiento a la observación**: Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad cuyo responsables son lógicamente el director y de acuerdo al plan el jefe de la división de sistemas. Avance evidenciado **0%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, **se configura una observación Sancionatoria (3).**					X
5	7. Es reiterativo evidenciar que aún continúa sin depurar la Cartera de la entidad. es por esto que es responsabilidad de la alta dirección tomar las medidas adecuadas que garanticen el registro real					X

	del saldo por cobrar además de definir los mecanismos efectivos para la recuperación de los recursos que se constituyen como una de las partidas más significativas del Activo de la entidad. **Seguimiento a la observación:** Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad. Avance evidenciado 0%; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, **se configura una Observación Sancionatoria (4)**.					
6	9. Una de las partidas más significativas del Activo es el grupo de Propiedad. Planta y Equipo y de los Bienes de Beneficio y Uso público ya que de un Total del Activo de $ 29.394.479. la Propiedad. Planta y Equipo corresponde a $ 1.905.724 que equivale al 6% e igualmente y los Bienes de Beneficio y Uso público por valor de $ 459.940 cifra en miles de pesos representado en el 1.5% del total del Activo; se observa que continua sin ser depurada a pesar de que se inició con la ejecución de un avalúo a parte de los bienes que integran el inventario de la entidad. Revisado los documentos resultantes de este proceso no se encontró documentación real y efectiva que permitan un registro veraz y soportado como parte de la depuración. por lo que se hace necesario que la administración supervise la ejecución de los trabajos desarrollados para este fin y defina responsables del mismo. Por lo que podemos decir que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja no desarrollo una labor efectiva en la depuración de estas cuentas. por					X

	lo que la dirección de la entidad tendrá que trabajar y garantizar junto con sus dependencias la ejecución y desarrollo de la depuración para presentar Estados Financieros confiables y reales. **Seguimiento a la observación:** Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, si bien se inició el proceso licitatorio para la consultoría que realizaría el avalúo, no concluyó satisfactoriamente debido a que los oferentes no cumplieron los criterios establecidos para el fin. Avance evidenciado **0%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, se configura una **Observación Sancionatoria (5)**.					
7	10. Se hace necesario que se acentué a través de las Notas al Balance los objetivos alcanzados en el proceso depuración contable de las partidas que se encuentran en plan de mejoramiento: Bancos y corporaciones, Deudores, Propiedad, Planta y equipo, Bienes de beneficio y uso público, Obligaciones laborales, Pasivos estimados y recaudos a favor de terceros. **Seguimiento a la observación**. Avance reportado por la entidad: 0%. Debido a que no hubo avances en la depuración de las cuentas informadas, no se evidencia revelación en las notas al balance, siendo de gran importancia dejar una descripción plena de las gestiones realizadas y los avances alcanzados en el proceso de depuración de cada partida. Avance evidenciado **0%**. Meta vencida el 31 de diciembre de 2015 por lo tanto **se configura una Observación Sancionatoria (6)**.					X

8	12. Se observa que la cuenta denominada Cesantías Consolidadas continua reflejando un saldo por valor de $332.609 miles de pesos a 31 de diciembre de 2014, por lo que la entidad deberá realizar el traslado correspondiente de los recursos a los fondos de cesantías de acuerdo a la normatividad vigente. **Seguimiento a la observación**. Avance reportado por la entidad: 50%. Durante la vigencia 2015 la entidad gestionó la firma de un convenio administración de cesantías retroactivas de servidores públicos con el Fondo Protección el cual fue formalizado el 30 de diciembre de 2015, sin embargo el traslado de los recursos por valor de $250M se efectuó el 23 de febrero de 2016. Avance evidenciado **25%**. Meta vencida el 31 de diciembre de 2015 por lo tanto **se configura una Observación Sancionatoria (7)**.					X
9	14. Se observó que mediante Acta de Cierre suscrita por la División Financiera que las diferentes áreas realizan las conciliaciones respectivas de los ingresos reportados contablemente y en el presupuesto, las diferencias generadas corresponden a Ingresos por trámites que deben ser ajustadas y depuradas tomando las medidas necesarias para su correcto registro. **Seguimiento a la observación**. Avance reportado por la entidad: 100%. El acuerdo No. 004-2015 reportado por la entidad alude a una modificación presupuestal aprobada por el Concejo Municipal, lo cual no tiene relación con					X

	el hallazgo. Adicionalmente, teniendo en cuenta la diferencia detectada entre contabilidad y presupuesto respecto a la causación de ingresos por concepto de Transferencias, no se acepta el avance reportado Avance evidenciado 0%. Meta vencida el 31 de diciembre de 2015 por lo tanto **se configura una Observación Sancionatoria (8)**.					
10	18. El grupo de Deudores correspondiente al 76.83% del Activo por valor de $22.585.559, encontramos los Servicios de Tránsito que ascienden a $23.318.734, la cual continua llevándose de forma globalizada, en esto la entidad deberá tomar una medida efectiva para que esta partida refleje la \|8realidad económica de la entidad así como las medidas pertinentes para gestionar su recaudo o depuración, con el objeto de presentar una cifra acorde a la realidad y unos estados financieros confiables. **Seguimiento a la observación**. Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta el acto administrativo correspondiente para lograr la meta y con base en ella realizar el registro contable correspondiente de la cartera real. Avance evidenciado **0%**; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015, **se configura una Observación Sancionatoria (9).**					X
11	19. Se evidencia que el Grupo Propiedad Planta y Equipo y el de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público, la primera por valor de $1.905.723 que corresponde al **6.48%** del total del Activo y Bienes de Beneficio y Uso					

	Público, por valor de $456.941, que corresponde al **1.55%** del total del activo; continúan sin depurarse, se pudo observar que no existe un avance efectivo en el proceso de depuración de esta partida contable, impidiendo a la entidad reflejar partidas razonables de estos grupos, por lo que reiterativamente se le ha solicitado a la Administración adoptar medidas oportunas toda vez que este hallazgo es recurrente, garantizando entre otras cosas que la depuración se dé correcta, legal y técnicamente, en tal sentido se debe comprometer a todos los funcionarios involucrados en el proceso. **Seguimiento a la observación**. Avance reportado por la entidad: 0%. De acuerdo con lo informado por la entidad, la acción correctiva no reporta actividad. Avance evidenciado 0%; dado que la meta venció el 31 de diciembre de 2015., **se configura una Observación Sancionatoria (10).**					X
Analizar y Conceptuar sobre los niveles de implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO2007:1, con el cual se pretende orientar a las entidades en el fortalecimiento de sus estructuras contables, en el diseño, e implementación de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, de tal forma que le permita generar una información con las características indicadas en el Plan General de Contabilidad Pública.						
12	**Observación.** Dado en el incumplimiento de los planes de mejoramiento y el reporte de los informes financiero, se pudo observar que no se realizar un	X				

	adecuado, decidido y efectivo seguimiento a las actividades del proceso contable por parte de la Jefe de Control Interno, quien es responsable de la evaluación y seguimiento continuo de los avances en la implementación del control interno contable, lo cual es necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social de la entidad. **Observación Administrativa (2).**					
13	**Observación.** Durante la vigencia 2015 fueron vinculadas dos (2) contadoras públicas una vinculada por prestación de servicios y otra con vinculación en provisionalidad, así: La primera profesional estuvo vinculada mediante dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales el primero suscrito el 05 de febrero de 2015 con una duración de tres (3) meses cuyo objeto era "*prestar servicios profesionales como contador* público especializado para apoyar la división financiera de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en los procesos contables y administrativos" y el segundo firmado el 11 de mayo de 2015 por siete (7) meses y veintiún (21) días *"…como contador público especializado para apoyar la división financiera de la ITTB en los procesos contables y administrativos"* que contenía los siguientes alcances*: 1. Apoyar y orientar en la elaboración de los registros contables, conciliaciones de las operaciones financieras documentos, actos administrativos, libros de contabilidad y demás libros auxiliares que soportan la gestión contable; 2. Elaborar, firmar y presentar las Declaraciones Tributarias que por Ley le corresponda rendir a la ITTB dentro de los plazos correspondientes; 3. Preparación y suscripción de los Estados Contables Básicos*	X		X		

	de la entidad; 4. Preparación y presentación de la Categoría información contable pública y BDME a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma www.chip.gov.co y envío Categoría Presupuestal, SGR, PyC a la Contraloría General de la República; 5. Suscribir los documentos que requieran el aval de un contador público en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; 6. Apoyar y asesorar al comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, así como apoyar y orientar el proceso de saneamiento contable de la ITTB, 7. Las demás que indique el Supervisor y que estén relacionadas con el desempeño de su profesión. La segunda profesional fue nombrada en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario Grado 2 mediante Resolución No. 679 del 24 de junio de 2015 para *"Coordinar y **ejecutar** dentro del proceso contable el cumplimiento de las normas técnicas de Contabilidad Pública, que garanticen la elaboración del Balance General, estados financieros e informes contables complementarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja";* periodo en el que se encontraba vigente el contrato descrito en el párrafo anterior con actividades especificas contempladas nuevamente, repetidas en esta vinculación; ésta última vinculación en provisionalidad del cargo Profesional Universitario Grado 2 mediante Resolución No. 679 del 24 de junio de 2015 terminó debido a que la funcionaria presentó carta de renuncia de fecha 30 de diciembre de 2015; generando con esto el pago de salarios,					

	prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por el orden de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.CTE ($32.566.915), según certificación suscrita por el Jefe de la División Financiera, además de los pagos realizados por concepto de viáticos que ascienden a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($4.688.375). Sobre el tema, se observa que no es procedente la contratación de dos (2) profesionales que en principio y de acuerdo con el alcance de los respectivos contratos, cumplían las mismas funciones en un mismo periodo de tiempo, siendo lo principal la preparación y suscripción de los Estados Contables de la entidad, por lo tanto no se debía dar la vinculación de la profesional en provisionalidad ya que con antelación y para dicho efecto había un Profesional externo Contador de la entidad, contratado por el periodo comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de diciembre de 2015, desconociendo con ello los principios de Planeación y Economía que debe primar en la gestión pública, entendiendo que para la fecha no existía la necesidad ya que estaba suscrito el contrato de prestación de servicios del profesional externo para preparar los Estados Financieros y todo lo que ello conlleva para el cumplimiento de la entrega de informes y demás aspectos relacionados con el área contable; además se observa de hecho un retroceso en la gestión del área contable frente a situaciones superadas en vigencias anteriores, donde se habían generado actividades efectivas					

	para el proceso de integración del sistema contable; puesto que en el cumplimiento de las labores de depuración contable, tal y como fue demostrado en el plan de mejoramiento, concretamente donde se evidenció un avance del **0%** en el proceso de depuración de las partidas más representativas de los Estados Financieros como son los rubros de Cartera en el que no se logró adoptar la cartera real de la Inspección y tampoco se logró realizar el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, entre otras la realización de las conciliaciones bancarias, saldos contables contrarios a su naturaleza; más aun cuando su responsabilidad era coordinar y **ejecutar** las actividades del proceso contable; dado todo lo anterior se evidencia el desconocimiento de los principios de la Contratación Estatal o Pública: de Planeación, economía, transparencia, responsabilidad y en especial el deber Constitucional de cumplir con los fines de la función pública y los fines esenciales del Estado, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 24 (numeral 8), 25, 26, 27 de la Ley 80 de 1.993 y artículos del 122 al 131 de la Constitución Política de Colombia de 1.991, por lo tanto en mérito de lo expuesto, el valor del presunto daño fiscal asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($37.255.290). Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (13) con incidencia Fiscal (1).**					
14	**Observación.** Los funcionarios de la División Financiera no tienen acceso al Manual de Procedimientos Contables, el cual debe estar	X				

	disponible para su permanente consulta y apoyo, y en el caso de los funcionarios que ingresaron recientemente, se evidenció que no tenían conocimiento de su existencia. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (4).**					
15	**Observación.** Uno de los logros obtenidos por la división financiera durante la vigencia 2015 fue la interface entre los módulos SILICOM y WIMAX, sin embargo se detectaron inconsistencias en la afectación de las cuentas de presupuesto, lo cual debe ser objeto de ajuste durante la presente vigencia. **Se configura una Observación Administrativa (5).**	X				
16	**Observación.** Adicionalmente se verificó que persiste la diferencia entre el saldo de los deudores que arroja el software SILICOM y lo registrado en contabilidad, siendo necesario iniciar el proceso de depuración que permita que la información consignada en los estados financieros de la entidad cumpla con los requisitos y cualidades necesarios para que sea fuente confiable de información contable pública y coadyuve en los procesos de toma de decisiones de la entidad. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (6).**	X				
17	**Observación.** La entidad adoptó el Manual de Procedimientos Contables mediante Resolución 961 del 31 de agosto de 2015, pero su parte resolutiva establece que se aplicará el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública definido por la Contaduría General de la Nación. Al respecto es de anotar que el manual de procedimientos es un elemento del Subsistema de Control de Gestión del Modelo Estándar de Control	X				

	Interno –MECI, que como herramienta de autorregulación de sus operaciones, debe ser diseñado por la entidad para que sea adaptado a sus necesidades específicas; así mismo se adoptó Resolución 962 de 2015 fue adoptada la Política Contable, por lo que se hace necesario que la Dirección diseñe estrategias a fin de que los funcionarios se empoderen de las políticas que se adopten y las empleen de manera efectiva en su gestión diaria, seguimiento que debe ser realizado por la Oficina de Control Interno. **Se configura una Observación Administrativa (7).**					
18	**Observación.** En cuanto al área de tesorería se detectó que no existen medidas de control interno adecuadas para asegurar el buen manejo del disponible y minimizar así los errores que se puedan presentar en el proceso de ingresos y pagos. Así mismo en la práctica se evidenció que no hay segregación de funciones ya que el control total de los pagos está a cargo del Profesional con funciones de Tesorero, en la medida que con solo su firma en los cheques o su clave en los portales financieros, es suficiente para realizar las transacciones de pago de la entidad, además porque de acuerdo con lo estipulado en el manual de funciones del Jefe de la División Financiera, éste debe participar del proceso, por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (8).**	X				
19	**Observación.** Se observó que los comprobantes de egreso no describen el concepto del pago y no son firmados por el Jefe de la División Financiera. Así mismo se observó que gran parte de estos comprobantes no cuentan con la totalidad de los documentos necesarios para soportar el pago de cuentas, a saber el certificado de disponibilidad	X				

	presupuestal y el registro presupuestal. Lo anterior se puede evidenciar entre otros, en los egresos No. 259, 277, 1467,1473, 1474, 1486.1488, 1489 y 1494 de 2015, **configurándose una Observación Administrativa (9).**					
20	**Observación.** El contenido de las Notas a los Estados Contables no revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo que corresponde, según lo definido el Régimen de Contabilidad Pública e incluso se observó información inexacta como el caso de la cuenta Inversiones, de la cual se señaló en las notas que la cifra de $560.000 (en miles) correspondía a un (1) CDT en el Banco Colpatria, evidenciándose que en realidad se trataba de la sumatoria de dos (2) CDT en el Banco BBVA y uno (1) en el Banco Caja Social, por lo tanto **se configura una Observación Administrativa (10).**	X				
21	**Observación.** De acuerdo con la información suministrada por el personal del área financiera, durante la vigencia 2015 no se efectuó la conciliación de las veintidós (22) cuentas bancarias registradas en el Balance General, siendo éste el mecanismo que permite identificar y ajustar las diferencias evidenciadas a fin de garantizar la consistencia de las cifras que reflejan los Estados Financieros. Así mismo la conciliación bancaria es una herramienta que permite optimizar el flujo y control del efectivo; de esto se detectó entre otras situaciones que el cheque No. 80956-6 girado el 03 de junio de 2015 de la cuenta corriente No. 930064042276 del Banco Davivienda por valor de $4.312.000 y a favor de FIDUBOGOTA, sin que se	X				

	haya diligenciado el correspondiente comprobante de egreso, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta que además de la falta de control en las transacciones de pagos, no se está afectando el correspondiente pasivo y / o cuenta contable respectiva. por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (11).**					
Evaluar Los Indicadores Financieros						
22	**Observación:** Razón Corriente: En la vigencia 2015 la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja contó con $0,21 centavos para cubrir cada peso de la obligación vigente, es decir no tiene liquidez para atender sus deudas corrientes. En tal sentido, se configura una **Observación Administrativa (12).**	X				
23	**Observación:** Capital de Trabajo: De acuerdo con el resultado arrojado por este indicador la entidad no cuenta con Capital de Trabajo para el desarrollo de sus operaciones y por el contrario arroja un déficit de $-10.697.454;, sin embargo se pudo observar que en el pasivo en el rubro 2915 ingresos diferidos por valor de $10.546.398 fue reportada como partida corriente situación que deberá revisar la entidad si esta partida constituye porción corriente o no corriente. **Por lo anterior se configura una Observación Administrativa (13)**	X				
24	**Observación:** Endeudamiento: El Nivel de endeudamiento del 35% permite concluir que la participación de los acreedores en el total de los activos es prudente, sin embargo considerando que el nivel de recuperación de la cartera a largo plazo es incierto, podría en un momento dado afectar el flujo de caja requerido para atender sus obligaciones. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (14).**	X				

Verificar y evaluar las operaciones contables a fin de emitir una opinión sobre la Razonabilidad de la situación financiera presentada en los Estados Contables de la Administración Central y las entidades descentralizadas.						
25	**Observación:** Es de anotar que en el Grupo de Ingresos se evidenció el registro de un ajuste contable violando toda la normatividad, características de la información contable y los principios de contabilidad pública, establecidos por la Contabilidad General, la Contaduría Pública y los principios rectores de la ética profesional, puesto que se efectuaron registros contables sin el lleno de los requisitos establecidos por valor de $1.003.931.944.00 en la Cuenta Otros Ingresos – Ajustes de Ejercicios Anteriores, lo cual no representó un ingreso real para la entidad en la medida que solo disminuyó Cuentas del Pasivo, pero si influyó significativamente en el resultado del ejercicio fiscal. Lo anterior, considerando que toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas que confirmen su procedencia y magnitud y al ser requerida, la entidad no aportó los soportes documentales necesarios (Numeral 2.1.5 Resolución 119 de 2006 - Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública) para evidenciar la trazabilidad del proceso de depuración contable. Además de no existir soporte legal de los registros efectuados, no se evidenció en las Actas del Comité de Sostenibilidad Contable quien como instancia asesora, debió revisar, analizar y recomendar al Representante Legal los montos a depurar, basado en la información	X	X			

	presentada por el contador. En tal sentido, el desarrollo del proceso contable público implica la observancia de un conjunto regulado de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad expresamente establecidos en la normatividad vigente y en particular, el Régimen de Contabilidad Pública para garantizar la producción de información Confiable, Oportuna y Veraz, contraviniendo lo definido en la Ley 734 - Código Único Disciplinario, en especial el Articulo 48, Numeral 52. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (15) y con incidencia Disciplinaria (1).**					
26	**Observación:** Por su parte, aunque se efectuó el proceso de integración de los módulos que conforman el software WIMAX, a saber Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, se han detectado inconsistencias de parametrización que en ocasiones impiden el pago de las cuentas, el registro de saldos contrarios a su naturaleza y/o la afectación de los códigos contables y presupuestales que corresponden, lo cual conlleva a requerir frecuentemente la asistencia del proveedor del software, generando retrasos, reprocesos y dependencia, siendo de vital importancia que en la presente vigencia se adopten las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del software. Una muestra de lo anterior son, entre otras, las siguientes subcuentas. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (16).**	X				

27	**Observación:** Se pudo evidenciar que si bien se realizó el trámite de solicitud al banco el pago de los depósitos judiciales se requiere que la entidad defina un procedimiento de tesorería para realizar la gestión necesaria eficiente para que se pueda lograr la recuperación efectiva y asi garantizar que dicha recuperación de cartera ingrese de manera real a las cuentas bancarias de la entidad. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (17).**	X				
28	**Observación.** En la vigencia 2015 no se realizó la conciliación de las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, evidenciado por demás en la diferencia de $1.044.000 (en miles) por concepto de transferencias recibidas del Municipio de Barrancabermeja a título de Impuesto de Automotores Departamental, dado que este valor ingresó en las cuentas de la Inspección entre octubre y noviembre de 2015 y fue registrado presupuestal más no contablemente. Lo anterior no atendió el Principio de Devengo o Causación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, impactando de manera negativa los indicadores de la entidad y en general afectando la confiabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, por lo que **se configura una Observación Administrativa (18).**	X				
29	**Observación.** En cuanto al manejo de la Caja Menor, mediante la Resolución 199 del 19 de febrero de 2015 se constituyó y reglamentó su funcionamiento quedando establecido el corte contable para realizarse sin excepción un (1) día hábil anterior al 26 de diciembre según lo señala en su Artículo No. 11, sin embargo no se dio cumplimiento a dicha directriz, lo cual se evidenció mediante Resolución 1549 del 31 de diciembre de	X				

	2015. Por lo anterior **se configura una Observación Administrativa (19).**					
30	**Observación:** El Módulo WIMAX de Inventario de Activos Fijos no ha sido implementado y está siendo subutilizado en la medida que solo funciona para el control de los bienes de consumo. Al respecto, los funcionarios manifiestan que están a la espera que se efectúe el avalúo técnico de los bienes, para así iniciar el cargue y puesta en marcha; no obstante con la información obtenida de la toma física de inventarios, consideramos pertinente iniciar el proceso de cargue de información y una vez efectuado el avalúo realizar los ajustes a que haya lugar, además que la entidad vinculo un profesional responsable del área de Almacén, sin que se esté utilizando el sistema. Es de anotar que esta observación se viene reiterando desde vigencias anteriores y dado el monto de la Propiedad Planta y Equipo de la entidad que debe revelarse, **se configura una Observación Administrativa (20).**	X				
31	**Observación:** Esta dinámica permite inferir inconvenientes en la recuperación de la cartera morosa que está por el orden de los **$33.905.811** (en miles) y representa el **85.95%** del total del Activo de la empresa, generando **incertidumbre** por su impacto sobre el normal desarrollo de las operaciones y la continuidad del negocio, si a futuro se determina su incobrabilidad. Lo anterior demanda que se emprendan acciones urgentes y efectivas para su recaudo antes que cumpla su periodo de recobro por vía coactiva y se vean obligados a realizar un castigo de cartera. Por lo anterior **se configura como una Observación Administrativa (21).**	X				
32	**Observación:** Así mismo cabe resaltar que la Cuenta Deudores debe ser depurada y conciliada,	X				

	pues si bien se logró la interface de los dos sistemas en el 2015, al cierre de esta vigencia persisten diferencias entre el saldo reportado por el software SILICOM ($77.539.131.597) (en pesos), que soporta las transacciones de ingreso y el software WIMAX sobre el cual se apoyan las operaciones contables, siendo alta la probabilidad que las cifras que refleja el Balance General no correspondan a la realidad, por lo tanto la alta dirección deberá tomar las medidas correspondientes a fin de depurar la cartera de la entidad y reflejar en contabilidad los saldos reales. Por lo anterior, **se configura una Observación Administrativa (22).**					
33	**Observación:** La Cuenta de Propiedades, Planta y Equipo reporta un saldo de $2.089.267 representado el 5% del total del Activo. Incluye las subcuentas Terrenos, Edificaciones, Maquinaria y Equipo, Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Equipos de Transporte-Tracción Terrestre y Deprecación Acumulada. Según lo observado, no se ha dado cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a la actualización de las Propiedades Planta y Equipo que debe efectuarse con una periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada o antes, si el valor en libros experimenta cambios significativos, debiendo registrarse en el periodo respectivo. En tal sentido, si bien se evidenció que el último avalúo técnico efectuado por la entidad data del 2014, se pudo determinar que solo incluyó el Inventario de los Bienes de Beneficio y Uso Público. Cabe anotar que con el producto de esta consultoría, no se actualizó la información contable, por lo cual **se configura una Observación Administrativa (23).**	X				
34	**Observación.** Adicionalmente no se ha realizado	X				

	el cargue de información inicial y puesta en marcha del módulo WIMAX de Inventario de Activos Fijos debido a que según lo manifestado por la entidad, no se cuenta con la información actualizada de los bienes. Lo anterior permite inferir que las cifras que señala el Balance General no son confiables, por lo que se requiere una gestión decidida a fin de subsanar este hallazgo que ha sido recurrente. **Se configura una Observación Administrativa (24).**					
35	**Observación.** La Cuenta Otros Pasivos incluye las subcuentas Recaudos a favor de Terceros y Créditos Diferidos, cuyo incremento es proporcional a las operaciones de facturación de ingresos y erogaciones de gastos de la entidad. Según se observa periódicamente se realiza el giro de los recaudos pero aún se evidencian saldos que no corresponden al mes inmediatamente anterior los cuales deben ser analizados, revisados y depurados máxime si se tiene en cuenta que algunas cuentas registran saldos positivos, es decir contrarios a su naturaleza, esto debido a que en el sistema se observan cuentas con el mismo concepto y diferente código contable que se utilizan por cuanto el sistema contable genera estas inconsistencias obligando a los usuarios de la información utilizar otras cuentas para que quede evidenciado el registro contable. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (25).**	X				
36	De otra parte, en el seguimiento al hallazgo relacionado con las Cesantías Consolidadas del personal que se encuentra bajo el régimen de retroactividad, se observó que al cierre de la vigencia 2015 esta cuenta arrojó un saldo de $320.616, lo cual difiere de la información suministrada por el área de recursos humanos, que reporta un total de $1.124.771. Esta diferencia debe	X				

	ser conciliada y contabilizada a la mayor brevedad posible pues debido al monto de la diferencia, su impacto en los estados financieros es contundente. Por lo anterior se configura como una **Observación Administrativa (26).**					
37	**Observación.** Así mismo se reitera la necesidad de trasladar al fondo de cesantías retroactivas los valores que se vayan consolidando a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar que en el momento de ser requeridas por el trabajador, sus cesantías estén disponibles. **Se configura una Observación Administrativa (27).**	X				

NUMERO DE PRESUNTAS OBSERVACIONES RESUMIDOS		
O A	Con Incidencia Administrativos	27
O D	Con Incidencia Disciplinarios	1
O F	Con Incidencia Fiscales	1
O P	Con Incidencia Penales	0
O S	Con Incidencia Sancionatorios	10